

Córdoba, 4 de diciembre de 2024

ACTA INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

**LICITACION PÚBLICA N° 003/2024 – EXPEDIENTE N° 0677-000448/2024
OBRA 7551 “CONSTRUCCIÓN SEDE UPC FEDERAL – LAS VARILLAS” DE LA
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

Señora Rectora:

Los que suscriben, integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas designados por decreto conjunto de Secretaría de Coordinación y Asuntos Legales y Secretaría de Administración y Recursos Humanos de fecha 25 de noviembre de 2024 en el marco de la Resolución Rectoral N° 428/2024 de la Universidad Provincial de Córdoba, elevan informe en relación a la evaluación de ofertas y el proceso de adjudicación para la **Obra 7551 CONSTRUCCIÓN SEDE UPC FEDERAL – LAS VARILLAS DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA - Licitación Pública N° 003/2024, Expediente 0677-000448/2024**, conforme las previsiones de los pliegos de condiciones y régimen legal aplicable al procedimiento de selección de que se trata.

El Pliego de Condiciones Generales contempla los recaudos y requerimientos de orden legal y técnico a cumplimentar por los oferentes presentados, previendo, además, la forma y metodología de evaluación de las propuestas a tener en cuenta por esta Comisión.

Avocados al análisis del presente procedimiento en tiempo y forma, conforme fuera oportunamente consignado en el Acta de Apertura de Ofertas labrada en fecha 26 de noviembre de 2024, se informa que se han presentado en calidad de oferentes, las siguientes empresas:

- CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A., CUIT 30-61423150-1 (Oferente 1)
- MARINELLI S.A., CUIT 30-54698082-7 (Oferente 2)
- AMG OBRAS CIVILES S.A., CUIT 30-51996288-4 (Oferente 3)
- VIMECO S.A., CUIT 30-50424533-7 (Oferente 4)

Del cotejo de la documental acompañada por cada uno de ellos, surge el siguiente cuadro comparativo:

	CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.	MARINELLI S.A.	AMG OBRAS CIVILES S.A.	VIMECO S.A.
Habilitación en ROPYCE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Capacidad Jurídica	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Antigüedad sup. 15 años	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patrimonio sup. 25% presupuesto oficial	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Capacidad Económica, Fiscal y Financiera	CUMPLE COMPLETANDO CON PÓLIZA ADICIONAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Póliza adicional sustitutiva de capacidad económica	CUMPLE			
Declaraciones Juradas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Visita a obra	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario propuesta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Presupuesto detallado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Análisis de precios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Coefficiente resumen (Carga fija)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Domicilio electrónico	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SopORTE Digital	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Antecedentes: 1 obra superior a 2500m2	CUMPLE PARCIAL FALTA ACREDITAR SUPERFICIE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL FALTA ACREDITAR SUPERFICIE
Antecedentes: 4 obras de Arq. Superior a 1250m2 dentro de los últimos 7 años	CUMPLE PARCIAL FALTA ACREDITAR SUPERFICIE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL FALTA ACREDITAR SUPERFICIE 1 OBRA
Balances UT	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Plan de trabajo: lineamientos del desarrollo y ejecución	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Plan de trabajo: recursos humanos, equipos, vehículos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Director Técnico y Representante Técnico con antigüedad sup. a 10 años	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Anexo 2 cómputo y presupuesto	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 3 plan de ejec. de los trabajos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 4 plan de certificación	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Monto de la Oferta (\$)	6.317.825.655,84	6.422.414.927,52	6.244.919.998,83	6.405.294.016,99

Observaciones:

1. En relación al oferente N° 1, CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A., de la evaluación de la documental acompañada se observa que:

No cumplió, respecto de las obras antecedentes, con el requisito de acreditar los umbrales mínimos de superficie en metros cuadrados conforme las pautas del art. 21.2.1 y 21.2.2 del P.C.G., es decir, faltó acreditar las superficies de las 4 obras de arquitectura finalizadas de al menos 1250mts², donde una de ellas debe tener una superficie mínima igual a la obra a licitar (2500 mts²) dentro de los últimos siete años.

Sin perjuicio de ello, su oferta económica se ubicó en segundo lugar según se detalla más abajo.

2. En relación al oferente N° 2, MARINELLI S.A., si bien la documentación acompañada se encuentra ajustada a los requisitos de pliego, su oferta económica se ubicó en cuarto lugar según se detalla más abajo.

3. En relación al oferente N° 3, AMG OBRAS CIVILES S.A., de las obras antecedentes incluidas en su documentación, faltó acreditar los umbrales mínimos de superficie en metros cuadrados conforme las pautas del art. 21.2.1 y 21.2.2 del P.C.G.; no se diferenció el plan de trabajos presentado de acuerdo al Anexo III y IV de las Bases y Condiciones; y no acreditó la antigüedad en la matrícula no inferior a diez años del jefe de obra propuesto, conforme lo requerido por el art. 21.2.2 del PCG.

Siendo que su oferta económica se ubicó en primer lugar de preferencia por ser la más económica según se detalla más abajo, en uso de las facultades otorgadas por las bases y condiciones a esta Comisión, en fecha 29/11/2024 se cursó notificación electrónica al domicilio constituido por el oferente solicitando cumplimentar con los puntos mencionados antes del día 02/12/2024 a las 16 horas. El cumplimiento en tiempo y forma de lo solicitado fue verificado por esta Comisión y se acredita con las constancias que se incorporan al expediente de referencia, registrado mediante ingreso de tres correos electrónicos de fecha 02/12/2024 a las 13:17, 13:19 y 13:21 horas desde casilla de correo electrónico tecnica@amgobrasciviles.com a la casilla de correos licitacionesupcfederal@upc.edu.ar.

4. En relación al oferente N° 4, VIMECO S.A., de la evaluación de la documental acompañada se observa que:

No cumplió, respecto de una de las obras antecedentes, con el requisito de acreditar los umbrales mínimos de superficie en metros cuadrados conforme las pautas del art. 21.2.1 y 21.2.2 del P.C.G., es decir, faltó acreditar la superficie de al menos 1250mts² de una de sus obras incluidas como antecedentes, donde una de ellas debe tener una superficie mínima igual a la obra a licitar (2500 mts²) dentro de los últimos siete años.

Sin perjuicio de ello, su oferta económica se ubicó en tercer lugar según se detalla más abajo.

En virtud de todo ello, no existiendo otras observaciones, en cuanto a los requerimientos esenciales estipulados por el pliego de condiciones generales y normativa supletoria, se constató que las cuatro empresas oferentes presentadas han cumplimentado con las bases y condiciones de la licitación, con las salvedades consignadas.

En función de lo expuesto, se procede a continuación a comparar las propuestas económicas presentadas y admitidas con el Presupuesto Oficial oportunamente elaborado al mes de agosto de 2024.

ANÁLISIS COMPARATIVO:

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.397.688.035,86

OFERENTE	MONTO DE OFERTA	Variación Pres. Oficial	Requisitos Legales
CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.	6.317.825.655,84	17,05	cumple
MARINELLI S.A.	6.422.414.927,52	18,98	cumple
AMG OBRAS CIVILES S.A.	6.244.919.998,83	15,70	cumple
VIMECO S.A.	6.405.294.016,99	18,67	cumple

Conforme al análisis comparativo efectuado en el cuadro que antecede, se constata que el precio cotizado por la firma AMG OBRAS CIVILES S.A., resultó ser más conveniente, implicando su precio cotizado un 15,70% superior en relación al Presupuesto Oficial, en tanto las demás ofertas se ubican por encima de dicha diferencia.

Seguidamente, por razones de celeridad y economía procesal, fundado en los principios rectores consagrados en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 5350 (T.O. por Ley N° 6658), se estima prudente en esta instancia, efectuar a continuación el análisis técnico y económico-financiero, del oferente AMG OBRAS CIVILES

S.A., toda vez que, en atención al análisis efectuado en párrafos precedentes, su oferta resultaría la más conveniente a los intereses de la Comitente. Por tanto, no se considera necesario en esta instancia, avanzar con dicho análisis respecto de los restantes proponentes. A saber:

ANÁLISIS TÉCNICO

Del análisis técnico del oferente AMG OBRAS CIVILES S.A. se advierte que:

De los antecedentes de obra denunciados, logró acreditar la capacidad técnica y experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos objeto de licitación.

Acredita la antigüedad mínima exigida de quince años como empresa dentro del rubro arquitectura, ya que su constitución data del año 1995; acredita la antigüedad en la matrícula de diez años de su Representante Técnico y de su Director Técnico y; asimismo, los antecedentes empresariales y técnicos registrados en ROPYCE cumplimentan los umbrales exigidos por el art. 21 del pliego de condiciones generales.

Dio cumplimiento al Plan de Trabajo (art. 13 e PCG), incluyendo detalle, cantidad y características de los recursos humanos, equipos, vehículos y materiales que se afectará a la ejecución de los trabajos.

ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO

En este apartado corresponde destacar que conforme se desprende de la constancia de habilitación y determinación de la capacidad económico-financiera, expedida por el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (ROPYCE), la empresa oferente AMG OBRAS CIVILES S.A. cuenta con capacidad económico-financiera suficiente, y cumplimenta con los indicadores establecidos en el Anexo Único al Decreto N° 1419/17.

Por otro lado, satisface el requisito esencial de contar con un patrimonio neto superior al 25% del monto del presupuesto oficial del renglón por el cual participa.

CONCLUSIÓN

De conformidad con los referidos análisis legal, técnico, económico-financiero y comparativo, efectuados a tenor de lo dispuesto por las bases y condiciones de esta Licitación, como así también de la documentación obrante en autos, es criterio

de esta Comisión de Evaluación de Ofertas, que la propuesta formulada por la empresa AMG OBRAS CIVILES S.A. en el marco de esta licitación, resulta ser la más ventajosa y conveniente, destacando que su oferta económica asciende a la suma de **pesos seis mil doscientos cuarenta y cuatro millones novecientos diecinueve mil novecientos noventa y ocho c/ 83 centavos(\$ 6.244.919.998,83).**

Por lo tanto, por unanimidad de sus miembros esta Comisión aconseja a la Autoridad Competente que, de coincidir con el presente análisis y su conclusión, de así considerarlo oportuno y conveniente, resuelva:

- 1) **ADJUDICAR** al oferente **AMG OBRAS CIVILES S.A., CUIT 30-51996288-4 (Oferente 3)** para la ejecución de la obra **7551 CONSTRUCCIÓN SEDE UPC FEDERAL – LAS VARILLAS** de la Universidad Provincial de Córdoba, por resultar su oferta la más conveniente en los términos del Art. 29º de la Ley de Obras Públicas N° 8614, ajustarse a las bases y condiciones del procedimiento licitatorio, conforme lo ponderado y acreditado.

Así nos expedimos.

ELÉVESE para su consideración y efectos.

Ab. GUILLERMO LIMA KRIEGER
Área Legales
Universidad Provincial de Córdoba

Carolina Antonutti
Subsecretaría de Administración y RRHH
Universidad Provincial de Córdoba

Lic. Carolina Donadi
Dirección de Compras y Contrataciones
Universidad Provincial de Córdoba

Arq. SIRLEY SESSA
Directora de Arquitectura e Infraestructura
Universidad Provincial de Córdoba

CONCLUSIÓN